

Servei de Relacions Internacionals i Cooperació

**AYUDAS ECONÓMICAS MOVILIDADES ERASMUS ESTUDIOS
CURSO 2016/2017**

1. Ayudas de la Unión Europea:

a. Cuantía de las ayudas

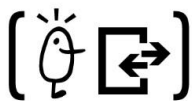
Los fondos para la ayudas provienen del presupuesto que la Unión Europea destina a educación superior en el programa Erasmus+. Las cuantía de la ayuda varía en función del país de destino. Existen **3 grupos de países**:

		Cantidad mensual de las ayudas
Grupo 1 Costes de vida más altos	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 €
Grupo 2 Costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía	250 €
Grupo 3 Costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía	200 €

La ayuda indicada en el cuadro anterior se incrementa en los siguientes casos:

- **100 euros más por mes**, para estudiantes con menos recursos económicos. El criterio que se seguirá para conceder esta ayuda adicional será el de haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad (curso 2015-2016).
- **Ayudas para estudiantes con discapacidad**. Cantidades por determinar según el caso. Se informará a los estudiantes por mail acerca de estas ayudas.

El estudiante recibe automáticamente las ayudas de la Unión Europea por el hecho de ser estudiante Erasmus. No debe presentar ninguna solicitud adicional.



Servei de Relacions Internacionals i Cooperació

b. Número de meses financiados

Los estudiantes recibirán la ayuda europea por el **período de movilidad realizado durante su estancia en el extranjero.**

Está previsto que la Universitat de València, como entidad colaboradora de la Unión Europea, pague las ayudas a los estudiantes en dos plazos:

- Un **primer pago del 70% del total de la ayuda**, tras la incorporación del estudiante a la universidad de destino. Para el primer pago de la estancia se tiene en cuenta el número total de meses previstos de la resolución de adjudicación de la movilidad.

Por ejemplo, si un estudiante tiene adjudicada una movilidad Erasmus en el grupo 1 por un período de 9 meses, recibirá 1.980 euros en el primer pago (El 70% de 300*9)

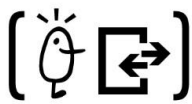
- Un **segundo pago del 30% restante**, al finalizar la estancia del estudiante.

El segundo pago tendrá en cuenta la estancia real del estudiante, según el período de tiempo de la estancia reflejado en el certificado de estancia. No obstante, el número de meses financiados nunca podrá superar el número de meses establecidos en la resolución de adjudicación de la movilidad.

Para realizar el segundo pago, el Servei de Relacions Internacionals también comprobará que el estudiante ha cumplido todos los trámites establecidos en la convocatoria (contrato de estudios, pruebas lingüísticas on line, informe final del estudiante, etc)

c. Documentación que debe aportar el estudiante para recibir la ayuda

- Para recibir el primer pago de la ayuda de la Unión Europea, los estudiantes deben subir el certificado de incorporación al formulario electrónico "Beca Erasmus estudios 2016/17 – Destino" que encontrará en www.uv.es/entreu
- Para recibir el segundo pago, los estudiantes deben aportar el certificado de estancia a la Universitat de València. Lo harán a través del formulario electrónico que se incluirá al efecto en la sede electrónica www.uv.es/entreu Las universidades de destino expiden este certificado cuando los estudiantes finalizan sus estancias de movilidad.



Servei de Relacions Internacionals i Cooperació

2. Ayudas de la Universitat de València:

Uno de los objetivos estratégicos de la Universitat de València es el fomento de las movilidades Erasmus entre sus estudiantes. Con este objetivo, el presupuesto de la Universitat de València destina cerca de 900.000 euros a complementar las ayudas económicas de sus estudiantes Erasmus.

De esta forma, los estudiantes Erasmus estudios del curso 2016-17 recibirán las siguientes ayudas:

- Estudiantes con estancias semestrales (primer o segundo semestre): **350 euros**
- Estudiantes con estancias anuales: **700 euros**

Estas cantidades se abonarán en un único pago, tras la incorporación del estudiante a la universidad de destino. No se abonará esta ayuda hasta que el estudiante no aporte su certificado de incorporación en la forma establecida anteriormente para las becas de la Unión Europea.

Como en el caso de las ayudas de la Unión Europea, todos los estudiantes Erasmus recibirán estas ayudas. No es necesario realizar ninguna solicitud adicional.

3. Otras ayudas adicionales

Como complemento a las ayudas anteriores, existen otras ayudas, cuyos plazos y condiciones son publicados periódicamente en la página web del Servei de Relacions Internacionals i Cooperació www.uv.es/relint y en sus redes sociales. Estas ayudas no las reciben todos los estudiantes. Cada convocatoria marca cómo solicitarlas y qué estudiantes pueden obtenerlas. Se destaca a continuación la más relevante:

3.1- Ayudas Complementarias de la Generalitat Valenciana

La Generalitat ha convocado en los últimos años su convocatoria de ayudas complementarias para estudiantes Erasmus estudios.

Las ayudas del curso 2016-2017 se convocaron en el mes de julio de 2016.

Los estudiantes no tienen que presentar ninguna solicitud, ya que la Generalitat Valenciana gestiona directamente las solicitudes con la Universitat de València, que actúa como entidad colaboradora. Para recibir la beca es necesario haber sido becario del MECD o de la Generalitat Valenciana en el curso 2015-16. El criterio de selección está relacionado con la nota media del estudiante. El número de estudiantes Erasmus de la Universitat que reciben esta beca está por debajo del 10%.

Valencia, 21 de septiembre de 2016.